

**RESOLUCIÓN 085 DEL 2022**  
(Noviembre 01)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LE ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PERIODO 2023.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 , Ley 1551 de 2012, Reglamento Interno del Concejo Municipal, y la Resolución 082 de 2022.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la resolución No. 082 de 2022, se realiza una convocatoria y se reglamenta el procedimiento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca periodo 2023.
2. Que se realizó la recepción de los documentos de las personas interesadas a participar en el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca periodo 2023, de conformidad con el cronograma establecido para el mismo y una vez cumplidos los términos de publicidad de la convocatoria.
3. Que el artículo 7 de la Convocatoria 082 de 2022, fija los requisitos para postularse al cargo de Secretario General(a) del Concejo Municipal de Floridablanca (2023), de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

(...)

**ARTICULO 7º. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACION.**

1. Ser Ciudadano (a) Colombiano (a) en ejercicio.
2. Título de formación profesional, Certificado de haber terminado estudios universitarios, Título nivel tecnológico (Diploma, o acta de grado según el caso, y/o certificación de haber terminado estudios superiores).
3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad de incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas de la convocatoria.
5. Las demás establecidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

**PARAGRAFO.** La solo inscripción es causal de aceptación implícita de los términos y condiciones de esta convocatoria..."

4. Que el artículo 13 de la Convocatoria No 082 de 2022, fijó los documentos que los aspirantes al cargo a Secretario ( a ) General del Concejo Municipal debían adjuntar para la inscripción, así:

(...)

1. Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Floridablanca, suscrita por el (la) participante, donde **certifique el correo electrónico** donde recibirá las


Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co).

Tel. 6751161

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

Powered by

 CamScanner

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Versión:01</b> <b>Fecha: 24/10/2017</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

comunicaciones inherentes al presente proceso, así como también número de celular.

2. Formulario Único Hoja de Vida persona natural ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).
3. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Título de formación profesional, Certificado de haber terminado estudios universitarios, Título nivel tecnológico (Diploma, o acta de grado según el caso).
6. Tarjeta o matricula profesional, si aplica,
7. Certificado antecedentes judiciales, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.
8. Certificado medidas correctivas Policía Nacional, con expedición no superior a ochos (8) días calendario.
9. Certificado antecedentes disciplinarios, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
10. Certificado antecedentes fiscales, con expedición no superior a ocho (8) días calendario.
11. Fotocopia libreta militar (Hombres menores de 50 años)
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la radicación de los documentos.
13. Los documentos enunciados en la hoja de vida y que corroboren la información académica (otros títulos de pregrado o postgrado), la formación profesional, la experiencia, la competencia.
14. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.
15. El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y las entidades convocantes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia. (...)

5. Que el artículo 8 e la convocatoria 082 de 2022, estable las causales inadmisión, al proceso de convocatoria, previendo lo siguiente:  
(...)


**CAUSALES DE INADMISION:** Son causales de inadmisión y de exclusión del proceso, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto al establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o la ley.
3. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
4. No acreditar los requisitos mínimos para el cargo.
5. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
6. Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de selección.
7. Transgredir cualquiera de las etapas del proceso de selección.
8. No presentarse a la entrevista.
9. Las demás causales que por ocasión a la naturaleza de la convocatoria puedan aplicar (...)

Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** En concordancia con la Resolución 082 de 2022 por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal, y el cronograma de esta, se publica la lista de los aspirantes admitidos para continuar el concurso.

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE-FR02</p>
	<p>RESOLUCIONES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 3 de 3</p>

**LISTA DE ADMITIDOS**

	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CEDULA CIUDADANA	ADMITIDOS/NO ADMITIDOS
1	Juan Pablo Vega Molina	1098684508	ADMITIDO
2	Cielo amado Suarez	1049614566	ADMITIDO
3	Jhon Jairo Muñoz García	1095933958	NO ADMITIDO
4	Susan Tatiana Tobar Tavera	1098704732	ADMITIDO
5	Óscar Giovanni Díaz Coronado	91505855	NO ADMITIDO
6	Freddy González Suárez	91489533	ADMITIDO
7	Julio Cesar Flórez	91521621	NO ADMITIDO
8	Maritza Castellanos Guzmán	37937510	NO ADMITIDO

Los siguientes aspirantes al cargo de secretario general (a) periodo 2023, quedaron excluidos del proceso, acorde con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución 082 del 2022, **CAUSALES DE INADMISION**

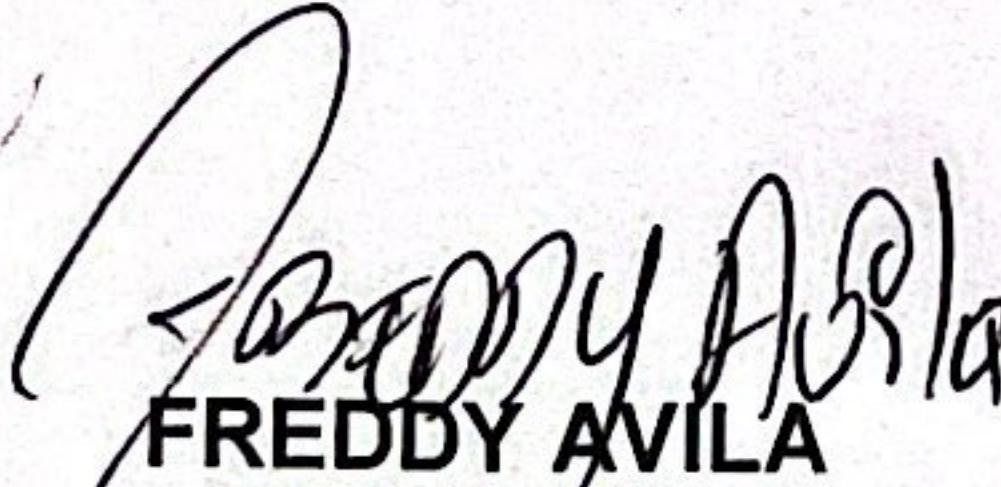
- ✓ **JHON JAIRO MUÑOZ GARCÍA.** Faltaron documentos en la hoja de vida, establecidos para la inscripción.
- ✓ **OSCAR GIOVANNI DIAZ CORONADO.** Faltaron documentos en la hoja de vida establecidos para la inscripción.
- ✓ **MARITZA CASTELLANOS.** Hoja de vida radicada Extemporáneamente
- ✓ **JULIO CESAR FLOREZ VARGAS.** Hoja de vida radicada Extemporáneamente

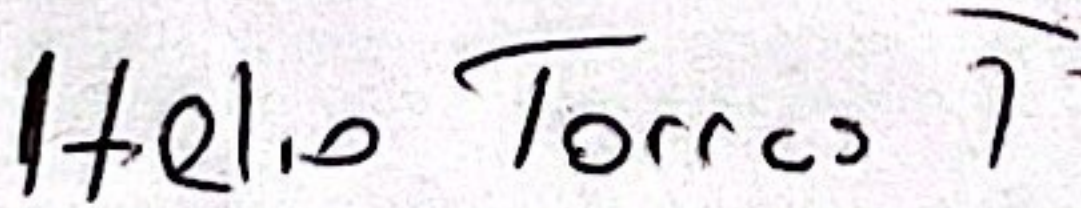
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra esta decisión, en garantía del debido proceso, los interesados podrán presentar reclamación debidamente sustentada, y se enviara al correo electrónico [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co), dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de Floridablanca.

Dado en Floridablanca, al primero (01) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREDDY AVILA**  
Presidente

  
**HELIO TORRES TOLOZA**  
Primer Vicepresidente

  
**JORGE ALBERTO PINZON MEDINA**  
Segundo Vicepresidente

Revisó: - Luz Nelly Baez – Secretaria ad hoc.  
Proyectó - Jhon Carvajal – Abogado Contratista,

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
Tel. 6751161

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)